

## DECRETO

**Expediente nº:** 2360/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Tribunal calificador del proceso selectivo por concurso de méritos en la categoría de animador sociocultural a tiempo parcial(Est\_01\_400\_401), perteneciente a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, acordó proponer al órgano competente, la contratación laboral fija a favor de la aspirante Doña Teresa López Guillén, con indicación de que la aspirante propuesta aportara, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación del acuerdo, los documentos exigidos en la base octava de la convocatoria, como requisito para su nombramiento.

Durante el plazo establecido para la presentación de la documentación exigida, se presentó escrito por la interesada 2024-E-RE-1617, en el que renunciaba a la contratación propuesta en base a lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria al optar por la plaza de animador sociocultural(Est21\_01\_113).

Considerando el acta del Tribunal del proceso selectivo de fecha 31 de Julio de 2024 (csv 65NNFA3F3342LZT6KAQKPFG75) en el que se recoge literalmente que:

*“Considerando que, según las bases de la convocatoria que rigen el proceso selectivo, en su base novena, relativa al nombramiento como personal funcionario de carrera y contratación como personal laboral fijo, establece que “...Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la base segunda, o tercera, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la base novena, la Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor podrá nombrar o contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible nombramiento como funcionario de carrera o contratación como personal laboral, según corresponda...”*

*Considerando que, por la T.A.G. en la Unidad de Recursos Humanos de este Ayuntamiento se ha emitido informe con fecha 29 de mayo de 2024 en el que se contempla que “...nada obsta, a que decaído en sus derechos uno de los aspirantes propuestos, en este caso por renuncia, el órgano convocante pueda solicitar al tribunal de selección que emita una nueva lista o relación complementaria de propuesta de contratación como personal laboral fijo, incluyendo nuevo candidato, con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas*

*Considerando que, el órgano convocante con fecha 29 de mayo de 2024 solicita a este Tribunal la emisión de lista complementaria de aspirantes con propuesta para su contratación laboral fijo de plantilla, a fin de asegurar la cobertura de las plazas ofertadas.*

*En base a lo expuesto por este Tribunal se adopta el siguiente acuerdo:*

*Primero.- En base a la puntuación definitiva del baremo efectuado, proponer al Sr. Alcalde-Presidente la contratación como personal laboral fijo de plantilla a la aspirante doña Cipriana Jiménez Sánchez.”*

Vista la documentación obrante en el expediente y según las Bases octava y novena que rigen la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2188 de 6 de noviembre de 2024.



A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Declarar decaída en su derecho a la contratación laboral fija en la plaza de animador sociocultural a tiempo parcial (Est21\_01\_ 400\_401) a Doña María Teresa López Guillén DNI 34\*\*\*\*84R, al no cumplir sucesivamente con los requisitos establecidos en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, procediendo de conformidad con la Base Octava y Novena de la convocatoria.

**Segundo.-** Resolver la propuesta de contratación laboral fija en favor del aspirante que figura en el puesto inmediato inferior en el orden de prelación del proceso selectivo, siendo ésta Doña Cipriana Jiménez Sánchez DNI 75\*\*\*\*18Z.

**Tercero.-** Requerir a Doña Cipriana Jiménez Sánchez DNI 75\*\*\*\*18Z , la documentación exigida en la Base Octava de las Bases que rigen la convocatoria, con carácter previo a la resolución del nombramiento por el órgano competente, concediéndole para su presentación el plazo máximo de veinte días hábiles.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución al Tribunal de Selección, y a las áreas de Secretaría y Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** Notificar al resto de los participantes en el proceso selectivo, en su condición de interesados, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos electrónico de la sede electrónica y, a efectos informativos, y mayor difusión en la página web municipal.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

